



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 2767 /

FECHA: 16 JUN. 2022

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Convenio Programa Habilidades Para la Vida I, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral de fecha 04 de enero del año 2021 aprobado bajo Resolución Exenta de JUNAEB N° 88 de fecha 15 de febrero del 2021 y Decreto Exento Municipal N° 1629 de fecha 28 de abril del 2021.
3. Convenio Programa Habilidades para la Vida II, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral de fecha 04 de enero del año 2021 aprobado bajo Resolución Exenta de JUNAEB N° 89 de fecha 15 de febrero del 2021 y Decreto Exento Municipal N° 1630 de fecha 28 de abril del 2021.
4. Decreto Exento N° 701 de fecha 15 de Febrero del año 2022, que nombra a Don Juan Méndez Olave con Jefe D.A.E.M Parral, Subrogante.
5. Decreto Afecto N° 1 de fecha 2 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
6. El Decreto Exento N° 2.454, de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
7. Decreto Exento N° 2.511 de fecha 01 de Julio de 2021, que rectifica el Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
8. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
9. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
10. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
11. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
12. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "Transporte para Funcionarios de los Programas HPV I y II D.A.E.M. Parral".
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
14. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario proveer de un Servicio de Transporte para los Profesionales de los Programas HPV I y HPV II del D.A.E.M. Parral, con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones estipuladas en las orientaciones técnicas, las cuales deben ser implementadas en los Diferentes Establecimientos Educativos adscritos a los Programas e instancias regionales convocadas por JUNAEB.
- 2.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 03 miembros.

DECRETO:

- 1.-APRUÉBESE, el Primer llamado a Licitación Pública de la Propuesta "Transporte para Funcionarios de los Programas HPV I y II D.A.E.M. Parral"
- 2.-APRUÉBASE, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso.

LICITACIÓN PÚBLICA
“TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LOS PROGRAMAS HPV I Y II D.A.E.M. PARRAL”
BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.- ASPECTOS Y ANTECEDENTES GENERALES:

La Ilustre Municipalidad de Parral y el Departamento de Educación Municipal, realizará el presente proceso de Licitación que se registrará por las siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la Propuesta Pública denominada “Transporte para Funcionarios de los Programas HPV I y II D.A.E.M. Parral” y que se señalan en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, la que se registrará por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

2.- PACTO DE INTEGRIDAD:

2.1.- El Oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente Licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presente Bases de Licitación y demás documentos integrantes, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a).- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso Licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b).- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

c).- El oferente se manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

2.2.- El oferente se obliga a tomar las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relaciones directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente Licitación, incluidos sus subcontratistas.

3.- MODIFICACIONES:

3.1.- Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3.2.- Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl y pasarán a formar parte integral de las bases. Las modificaciones de las bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar transparentemente sus ofertas.

3.3.- Se podrá modificar las fechas de Recepción de Consultas, respuestas a consultas, apertura electrónica, evaluación técnica económica y proceso de Adjudicación. En caso de alguna modificación de fechas, se informa a los oferentes mediante Decreto o aclaración (Según Corresponda) publicada en el Portal Mercado Público en la ID correspondiente.

3.4.- Se podrá realizar las modificaciones y/o aclaraciones que se estime conveniente y necesarios al proceso, sean estas por iniciativa propia pretendiendo entregar más información a los proponentes que realicen una mejor oferta y/o a partir de la recepción de las consultas de los interesados durante el periodo de preguntas. En cualquier caso, éstas se entenderán como parte integrante de los antecedentes que rigen el proceso Licitatorio. Es obligación del oferente revisar el Portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso; ello comprenderá el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

4.- INDIVIDUALIZACION DE LA ENTIDAD LICITANTE:

Para los efectos de la presente Licitación, el Departamento de Educación Municipal actuará como Mandante y como Unidad Técnica.

Mandante : Departamento Administrativo de Educación Municipal o D.A.E.M. Parral
Unidad Técnica : Las Coordinadoras del Programa HPV I y HPV II D.A.E.M Parral
Nº de RUT : 69.130.700-K
Domicilio : Balmaceda Nº 206 Esquina Pablo Neruda Parral
Horario : Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 Horas. / Viernes de 8:30 a 16:30 Horas.

5.- **FINANCIAMIENTO:** El Servicio de Transporte para Funcionarios de los Programas HPV I y II D.A.E.M. Parral, será financiado con recursos provenientes del Programa Habilidades Para la Vida I, Ítems 214.05.01.032 y Programa Habilidades Para la Vida II, Ítems 214.05.01.077.

6.- **PRESUPUESTO DISPONIBLE:** El presupuesto Disponible para el Servicio de Transporte Total de los Dos Programas, es de \$6.600.000 (Seis Millones Seiscientos Mil Pesos) Exento. Ninguna de las ofertas presentadas podrá ser superior al monto máximo disponible señalado. Solo serán considerados para el proceso de evaluación aquellos oferentes cuyas ofertas tengan un valor menor o igual al monto máximo disponible. De exceder las ofertas al monto disponible implicará que el oferente quedará automáticamente fuera de Bases.

7.- **PLAZO DEL SERVICIO:** La Vigencia del Contrato comenzará una vez que se tramite completamente el acto administrativo que apruebe su suscripción, inicialmente desde el 11 de Julio de 2022 y tendrá como fecha de término el 30 de Noviembre de 2022.

8.- **ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** Para esta iniciativa se necesita un Minibús con capacidad mínima para 10 personas incluido conductor, por el período inicial del 11 de Julio de 2022 y tendrá como fecha de término el 30 de Noviembre de 2022, disponible de Lunes a Viernes, en horario disponible para traslado de 07:30 a 19:00 Hrs. El Servicio de recorrido para ambos Programas debe contemplar un máximo de 3.000 Kms. Mensuales, que se distribuirán en diferentes sectores Urbanos y Rurales de la Comuna de Parral y Comunas Vecinas, incluyendo viajes especiales, todo en directa relación al desarrollo y efectivo cumplimiento de las actividades del Programa. Para el Programa HPV I, se utilizará los días Lunes, Miércoles y Viernes y Para el Programa HPV II, los días Martes y Jueves.

9.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

9.1.- Identificación de la Propuesta:

"Transporte para Funcionarios de los Programas HPV I y II D.A.E.M. Parral".

9.2.- **Descripción de la propuesta:** Se requiere Servicio de Transporte para Funcionarios de los Programas HPV I y II del D.A.E.M. de Parral, según Especificaciones Técnicas que son parte integrante de las presentes bases.

9.3.- **Tipo de Adquisición:** Licitación Pública Mayor > = a 100 U.T.M. e Inferior a 1.000 U.T.M.

9.4.- **Tipo de Convocatoria:** Abierta, a modalidad suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en las presentes bases.

9.5.- **Moneda:** En pesos chilenos no reajustables.

9.6.- **Etapas del Proceso de Apertura:** En una etapa (Acto de Apertura Técnica y Económica).

9.7.- **Fundamento de la Licitación:** Licitación Pública de adjudicación simple.

10.- **PLAN DE FECHAS:** El proceso estará organizado por etapas, siendo las más importantes aquellas establecidas en la Ficha Electrónica en su N° 3 "Etapas y Plazos" fecha de publicación (22/06/2022), inicio de preguntas (22/06/2022), respuestas y aclaraciones (24/06/2022), cierre y recepción de las ofertas (04/07/2022), apertura de las ofertas (04/07/2022/, adjudicación (07/07/2022). En todo caso el cierre de recepción de las ofertas, no podrá vencer en un día inhábil, en un día Lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 Hrs (Penúltimo Inciso Art. 25 del Decreto N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886).

10.1.- El Departamento Administrativo de Educación Municipal, a través de la Coordinación de los Programas HPV I y HPV II, podrá modificar el Calendario de la Licitación, a través del correspondiente acto administrativo y su publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad de los participantes informarse en

forma oportuna de la emisión de cualquier modificación de plazos. Se presumirá conocimiento de ellas por parte de todos los proponentes, para todo efecto.

11.- NORMA GENERAL DE PLAZOS: Para el efecto de los cómputos de los plazos contenidos en las presentes Bases se entenderá que son "días corridos" y correrán a partir de la medianoche del día en que principian y hasta la medianoche del último día del mismo.

11.1.- Cuando en las presentes Bases se utilice el término "días hábiles" se considerará de Lunes a Viernes con exclusión de los días Sábados, Domingos y festivos.

11.2.- Las Coordinadoras del Programa HPV I y HPV II del D.A.E.M Parral, en su cometido de seguimiento del Servicio de Transporte, deberá ceñirse a lo indicado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que sirvieron de bases para la evaluación de la Licitación Pública.

12.- PUBLICACIÓN: Los antecedentes del llamado a Licitación estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado según Publicidad y gratuidad de los documentos de la licitación Art. 28 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, en el Sitio www.mercadopublico.cl para los interesados que, en cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, deseen participar en la Licitación Pública.

13.- PERIODO RECEPCION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA OFERTA:

13.1.- Cualquier(a) oferente(s) podrá formular consultas y/o solicitudes de aclaración a los antecedentes sobre las Bases de licitación ingresándolas directamente al **Foro del sitio**, las cuales se recibirán en los días y en el horario que se encuentran publicados en el Portal. Una vez finalizado el plazo no se aceptarán consultas por ningún medio. Las consultas deberán ser claras, indicando según sea el caso, el título, numeral, inciso o letra de las Bases Administrativas o Técnicas que se esté observando, o el formulario o anexo que se señale.

13.2.- El Departamento de Educación Parral, a través del Portal de Mercado Público dará respuestas a las consultas o solicitudes de aclaración planteada por el (los) oferente(s), pudiendo ésta enmendar, rectificar o adicionar a las bases de licitación, mediante aclaraciones, por todo aquello que estime necesario para su correcta comprensión. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases administrativas.

13.3.- El Departamento de Educación y por ende la Comisión Evaluadora de las Ofertas, **no podrá tener contacto con el(los) oferente(s)**, por lo que no se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

13.4.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación. El artículo 39 "Contacto durante la Evaluación" del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, dispone que durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para efectos de la misma, tales como solicitudes de aclaraciones, entrevistas, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

13.5.- Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el portal Mercado Público

14.- CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: La Propuesta del Servicio de Transporte, se realizará en una Etapa (Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica) debiendo ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl en valor neto hasta el día y hora publicado en el mismo portal. Los antecedentes solicitados en las presentes bases, deberán encontrarse disponibles en formato digital al momento del cierre de las ofertas.

15.- NÚMERO DE PROPUESTAS: Cada participante deberá presentar **una sola propuesta**. No se admitirán propuestas alternativas, es decir |cambiar o alterar los términos exigidos en Bases o efectuar una contraoferta. Si en la apertura de propuestas se constatare que el proponente incluye más de una alternativa, sea en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta se considerará fuera de Bases y de ello se dejará constancia en Acta de Apertura.

16.- ENTREGA DE ANTECEDENTES EN SOPORTE PAPEL:

16.1.- No se solicitarán antecedentes en soporte papel, éstos deberán ser completados, escaneados e ingresados al sitio www.mercadopublico.cl como anexos administrativos, técnicos y/o económicos.

17.- TIEMPO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS: La Comisión Evaluadora de las Ofertas del Departamento de Educación Municipal de Parral dispondrá de un mínimo de **10 días hábiles**, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl.

18.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA:

18.1. Requisitos Obligatorios para los Oferentes:

Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores, que se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl y que posean el Giro de Servicios de Traslados (O similar del clasificador SII), debiendo acreditar capacidad financiera y que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública, además de:

- a) No exceder el presupuesto máximo disponible informado \$6.600.000 (Exento)
- b) Presentación en forma Digital de Fotos del Vehículo, con su correspondiente Placa Patente.
- c) Documentación del Vehículo y Chofer:

- 1.- Licencia de Conducir del chofer.
- 2.- Certificado de Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Registro Civil de Identificación (Padrón del vehículo).
- 3.- Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales y otros asociados al vehículo como SP, SA, etc.
- 4.- Permiso de Circulación Vigente.
- 5.- Revisión Técnica y de Gases al día.
- 6.- Hoja de vida del Conductor (Chofer), emitido por el Registro Civil e Identificación, con una vigencia no mayor de 30 día.
- 7.- Certificado de Antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación, con una vigencia no mayor de 30 días del Conductor (Chofer).
- 8.- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte (Cartola del vehículo).
- 9.- Adjuntar Fotos del Vehículo que prestará el Servicio especificando su Placa Patente. (Foto del vehículo donde señale la Placa Patente).

18.2.- Exigencias Legales de Probidad Administrativa: No podrán ofertar, y al Municipio les está prohibido suscribir contratos con:

- a) Funcionarios tanto del Departamento Administrativo de Educación Municipal, como de la Ilustre Municipalidad de Parral y las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad.
- b) Personas y las empresas en que ellas participen mediante contrato o sociedad, que tengan la calidad del cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y funcionarios directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente, inclusive.
- c) Con Sociedades de personas de las que dichos directivos o tales parientes formen parte, ni con Sociedades Comanditas por acciones o anónimas cerradas en que ellos o éstos sean accionistas, ni con Sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de dichas sociedades.
- d) Quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores Dos años, según dispone el Artículo 4 Inciso 1° de la Ley 19.886.
- e) Quienes estén inhabilitados para contratar con el Estado por otras causales establecidas de conformidad a la Leyes Chilenas.

19.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) La PROPUESTA (Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica) se recibirá a través de la Plataforma MercadoPublico.cl los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl, con

antelación a la hora establecida. El proponente interesado en formular una oferta, deberá efectuar el estudio completo de las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones y todos

aquellos antecedentes que sean entregados por el mandante, además los que a su juicio estime necesario tener presente para la correcta ejecución del Servicio de Transporte, por lo que toda omisión o desconocimiento a lo señalado será de exclusiva responsabilidad del proponente adjudicado. Por el hecho de ingresar su oferta en el portal se entenderá que el proponente conoce y acepta las Bases de la presente licitación y demás antecedentes que el Municipio ha entregado.

- b) El oferente adjudicado de la presente licitación, persona Natural, Jurídica o Unión Temporal de Proveedores al momento de la Emisión de la Orden de Compra, deberá encontrarse en estado “Hábil” en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado www.chileproveedores.cl.
- c) Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl.
- d) Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la plataforma, el oferente deberá ingresar en el campo el valor total del Servicio de Transporte desde el 11 de Julio de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022, la oferta sin impuesto, es decir, el “valor neto”.
- e) En el caso, de que los oferentes presenten un valor total mayor al presupuesto disponible en su Oferta Económica, las propuestas serán consideradas fuera de bases y declaradas inadmisibles, por lo que no se considerarán en la etapa de evaluación técnica de ofertas, a menos que esta diferencia sea de \$1 por aproximación decimal y pueda ser aclarada.
- f) En el caso de que los oferentes no presenten coincidencia entre la oferta económica (Anexo Económico), que publican en el anexo en el Portal mercadopublico.cl y, la oferta económica (Valor Neto en Pesos Chilenos) ingresada al sistema, las propuestas podrán ser declaradas inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.
- g) En el caso que la información extraída desde el Portal mercadopublico.cl fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible podrá o no, solicitar mediante el portal, documentación o antecedentes que subsanen la dificultad para la debida elaboración del Informe de Licitación, esto siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes consultados una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.
- h) La Unidad Técnica podrá modificar las fechas de Recepción de consultas, Respuestas a consultas, Apertura electrónica y de Adjudicación, sólo en caso de circunstancias especiales de buen servicio, lo que será evaluado por la Unidad responsable de la Licitación. En caso de alguna modificación de fechas, se informará a los Oferentes mediante Aclaración publicada en el portal www.mercadopublico.cl, en la I.D. correspondiente.

20.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Las causales de rechazo de las ofertas, tanto al momento de la apertura, como en la revisión de los antecedentes que haga la comisión a cargo de la evaluación, serán las siguientes:

- a) La omisión o presentación errónea de uno o más “Documentos exigidos expresamente” de los Anexos Técnicos o Económicos podrá ser causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.
- b) No ingresar los valores netos en el Portal www.mercadopublico.cl, o que estos no coincidan con lo ingresado en la propuesta económica, formularios de Oferta Económica y/o presupuesto respectivo.
- c) No ajustarse al presupuesto máximo disponible informado, a los límites mínimos de presupuesto, o a la Documentación solicitada del Vehículo y Chofer mínimo solicitado en las presentes Bases.
- d) No presentar en forma Digital Fotos del Vehículo, con su correspondiente Placa Patente.
- e) No Postular por el 100% del Servicio de Transporte Solicitado en las Especificaciones Técnicas.
- f) La oferta no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, o en las Especificaciones Técnicas del Servicio de Transporte.
- g) Cualquier otra causa señalada en las presentes Bases y que expresamente indique como sanción el rechazo de su oferta.

21.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- a) Los archivos que los Oferentes deberán adjuntar en www.mercadopublico.cl, **deben ser escaneados** y los documentos deberán presentarse escritos en computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la Licitación.
- b) Deberán ser firmados (suscritos) por el proponente o su (s) representante (s) legal (es), aquellos documentos y/o Formularios (Anexos) respecto de los cuales se exija este requisito. La(s) firma(s) de

la persona natural o del(los) representante(s) legal(s), según corresponda, estampadas en los documentos requeridos, debe(n) ser igual(es) a la(s) registrada(s) en la(s) respectiva(s) Cédula(s) Nacional(es) de Identidad.

- c) **El Valor Total del Servicio de Transporte, debe expresarse solamente en moneda Nacional** (pesos chilenos (\$), fijos y definitivos, y deben indicarse por separado del impuesto, respecto de los cuales se exija expresamente este requisito en los Formularios (Anexos) respectivos. (Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl).
- d) En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica" (Formulario Propuesta Económica) que publican en portal mercadopublico.cl y la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema, las propuestas podrán ser declaradas inadmisibles y no considerarse en la evaluación a menos que esta diferencia sea de \$1 por aprox. decimal y pueda ser aclarada.
- e) En caso que la información extraída desde el portal mercadopublico.cl fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible, la Unidad Técnica podrá o no, solicitar mediante el portal mercadopublico.cl documentación o antecedentes que subsanen la dificultad para la debida elaboración del Informe de Licitación, esto siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes consultados una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.
- f) Las Ofertas Administrativa, Técnica y Económica, deben ser ingresadas a la Plataforma MercadoPublico.cl con antelación a la hora establecida. Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada según lo señalado anteriormente.

21.1.- El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- b) **Subir archivos en el anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- c) **Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases.
A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente.
- d) **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) **Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

22.- ANEXOS: Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados: "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", "ANEXOS TÉCNICOS y "ANEXOS ECONÓMICOS".

- a) Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada según lo señalado anteriormente.
- b) La totalidad de los antecedentes señalados a continuación DEBEN SER ESCANEADOS, deberá venir escrito en computador sin enmendaduras ni alteraciones de ninguna especie no aceptándose documentos distintos a los señalados.
- c) Los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar como" los archivos bajados desde el Portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.
- d) Deberán ser firmados (suscritos) por el proponente o su (s) representante (s) legal (es), aquellos documentos y/o formularios (Anexos) respecto de los cuales se exija este requisito. La(s) firma (s) de la persona natural o del (los) representante(s) legal(es), según corresponda, estampadas en los documentos requeridos, debe(n) ser igual(es) a la(s) registrada(s) en la(s) respectiva(s) cédula(s) nacional(es) de identidad.

- e) Solo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando expresamente se señale en las presentes Bases, por lo que serían rechazadas las ofertas que no sean ingresadas a través del Portal www.mercadopublico.cl
- f) Los oferentes deberán constatar que el envío de sus Propuestas a través del Sistema de Información haya sido realizado con éxito incluyendo el ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello deberá verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Así mismo el oferente deberá comprobar que los archivos pueden ser abiertos sin problema, para su lectura e impresión posterior.

22.1.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

- a) **Anexo N° 1**, Identificación del Proponente, aceptación de Bases y Declaración Jurada Simple de Habilidad para Contratar con el Estado, debidamente firmados por el oferente o su representante legal, con nombre completo o razón social, N° de RUT, individualización del representante legal, domicilio (Calle, N°, Comuna), teléfono y Correo Electrónico, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las Bases y antecedentes que rigen la propuesta. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario.
- b) Se deja constancia que la Unidad Técnica se reserva la facultad de solicitar posteriormente copia autorizada de estos documentos o de otros documentos legales de existencia, modificaciones y/o representación de la sociedad, lo que no exime al proponente de la obligatoriedad de incluir sus copias según lo exigido precedentemente en las presentes Bases.

22.2.- ANEXOS TÉCNICOS:

- a) **Anexo N° 2, "Experiencia del Oferente"** realizada en cualquier entidad Pública o Privada asociada a recorridos de traslado de personas, adjuntando Certificado(s) o Documento de referencia, en el que se incluya, la descripción del Servicio de traslado de personas en recorridos generales, el monto total de los Servicios, su fecha de inicio y término. Los servicios considerados como de similar naturaleza se refieren a lo correspondiente al Servicio de Traslados de Pasajeros, debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual se evaluará la experiencia debidamente acreditada del oferente en prestación de servicio materia de esta licitación.

Acreditación de la experiencia: Se admitirá únicamente para acreditar la experiencia a través de la presentación de certificados o documentos emitidos por el mandante.

La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia en servicios ejecutados en el territorio Nacional y que se acredite mediante Certificados o Documentos fidedignos, y que digan relación con las especificaciones técnicas señalados o su ejecución a satisfacción (Tratándose de servicios de traslados de pasajeros).

Solamente, se evaluará la experiencia acreditada en los términos señalados en el presente punto. Sin perjuicio de lo anterior, se debe hacer presente que el D.A.E.M. se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

Al oferente que llene en forma maliciosa el mencionado formulario se procederá a terminar anticipadamente el contrato si la detección se hace con posterioridad a la adjudicación y suscripción del contrato.

Para el caso de no contar con la experiencia solicitada el oferente deberá levantar de igual forma al portal www.mercadopublico.cl el mencionado formulario, firmado.

- b) **Anexo N° 3, Propuesta Técnica**, se debe agregar al proceso Licitatorio las Especificaciones Técnicas del Servicio de traslado, indicando información detallada de la documentación del vehículo y chofer, cumpliendo con las normas establecidas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones:

(Documentación en regla de Chofer y de Vehículo).

- 1.- Licencia de Conducir del chofer.
- 2.- Certificado de Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Registro Civil de Identificación (Padrón del vehículo).
- 3.- Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales y otros asociados al vehículo como SP, SA, etc. (Del vehículo).
- 4.- Permiso de Circulación Vigente. (Del vehículo).

5.- Revisión Técnica y de Gases al día. (Del vehículo).

6.- Hoja de vida del Conductor, emitido por el Registro Civil e Identificación, con una vigencia no mayor de 30 días (Chofer).

7.- Certificado de Antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación, con una vigencia no mayor de 30 días (Chofer).

8.- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte (Cartola del vehículo).

9.- Adjuntar Fotos del Vehículo que prestará el Servicio especificando su Placa Patente. (Foto del vehículos mostrando su Placa Patente).

22.3.- Sin perjuicio de lo anterior, se debe hacer presente que la Comisión Evaluadora de las ofertas se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, en caso de comprobar su falsedad.

22.4.- La Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo con el presente punto.

22.5.- **ANEXOS ECONÓMICOS:** Los oferentes deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados al portal www.mercadopublico.cl.

- a) **Anexo N° 4, "Propuesta Económica"**, en formulario incluido en antecedentes de Licitación. El Monto Neto de la oferta debe ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio. (Documento exigido expresamente)

Importante: Los antecedentes que se exigen en los anexos que no tienen formato establecido, deben ser propuestos por cada participante; y deberán tener a lo menos lo solicitado en las presentes Bases y Especificaciones Técnicas e incluir el N° ID de la Licitación Pública.

NOTA: Los antecedentes que no tienen formatos establecidos, deben ser propuestos por cada participante, con sus correspondientes datos y pie de Firma.

23.- EFECTOS DE LA OMISION DE ALGUN DOCUMENTO EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

23.1.- La omisión de cualquiera de los documentos exigidos como esenciales para cada una de las etapas, podrán dar origen a la descalificación inmediata del oferente.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, el Departamento de Educación Municipal, podrá solicitar a los oferentes que rectifiquen los errores o salven las omisiones formales, siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, **en tanto no se afecten los principios de Estricta sujeción a las bases y de Igualdad de los oferentes**, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de información.

23.2.- Efectos de la omisión de algún documento, copias o requisito específico en la presentación de las propuestas de acuerdo a lo exigido en las bases administrativas:

23.2.1.- La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos obligatoriamente de los Anexos Administrativos Técnicos y Económicos con los respectivos registros y firmas solicitadas podrá ser causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

23.2.2.- Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones.

23.2.3.- Se deja constancia que la Unidad Técnica se reserva la facultad de solicitar posteriormente copia autorizada de estos documentos o de otros documentos legales de existencia, modificaciones y/o representación de la sociedad, lo que no exime al proponente de la obligatoriedad de incluir sus copias según lo exigido precedentemente en las presentes Bases.

24.- DE LAS GARANTÍAS

24.1.- GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA: Atendiendo el monto de la Adquisición del Servicio de Transporte, inferior a 2000 U.T.M., no se contempla esta Garantía en la oferta, esto en conformidad a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886 Sobre Compras y Contrataciones Públicas.

24.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Tiene por objeto asegurar el fiel, oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras y Contrataciones Públicas además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo N° 11 de la Ley de Compras.

24.2.1.- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante un instrumento de garantía pagadero a la vista de carácter irrevocable, extendida a la orden del Departamento de Educación Municipal de Parral, RUT 69.130.700-k, por un monto de un **10% del valor total del contrato**, por el plazo del contrato y debe ser tomada a nombre del Oferente participante y debe incluir el N° de Rut de éste.

24.2.2.- Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: **“En garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato para el “Transporte para Funcionarios de los Programas HPV I y II D.A.E.M. Parral”**

24.2.3.- Al momento de la suscripción del Contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la Garantía en la Oficina del Abogado D.A.E.M., ubicada en Calle Balmaceda N° 206 Parral.

24.2.4.- El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

24.2.5.- Si la Garantía NO ha sido extendida correctamente (a favor del Departamento de Educación Municipal de Parral), no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, no incluye la glosa o ésta no corresponde a la denominación de la propuesta, o el nombre y/o el Rut del Oferente están mal extendidos, será rechazada y dará derecho a la Unidad Técnica la posibilidad de readjudicar el servicio al segundo proveedor mejor evaluado, siempre y cuando cumpla con los antecedentes solicitados.

24.2.6.- En el caso que se entregue la Garantía en forma electrónica: Esta deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.

24.2.7.- Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Se hará devolución al proveedor de la garantía por “Fiel Cumplimiento del Contrato” una vez autorizada la Liquidación Final del contrato por parte de la Unidad Técnica, el cual no podrá ser inferior a 60 días hábiles después de terminado el contrato. Conforme a lo estipulado en el Artículo 68 de la Ley N° 19.886, transcurrido la mitad del período de contrato, y previa conformidad del servicio prestado según lo indique el D.A.E.M., se hará devolución del 50% del monto de la garantía, la cual debe ser solicitada por escrito por el oferente adjudicado y dirigido al Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

25.- CONSIDERACIONES DE LAS GARANTÍAS:

- Las Boletas de Garantía pagaderos a la vista o los Vales Vista, deberá ser tomados por el oferente y ser emitidos por un Banco Comercial con sede en el país.
- Las Pólizas de Seguro, deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora.
- Los Certificados de Fianza pagaderos a la Vista deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile.
- Si las Garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- En caso de los depósitos a la vista y de los vales vista, la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el representante legal de la empresa indicando el nombre de ésta.

26.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

26.1.- COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA

La comisión encargada de la apertura de las ofertas estará conformada por profesionales que son designados a través de un decreto Alcaldicio, la cual está integrada por:

N°	CARGO
1	La Coordinadora del Programa HPV I D.A.E.M
2	La Coordinadora del Programa HPV II D.A.E.M
3	La Coordinadora Sección Social y Apoyo al Estudiante D.A.E.M

El impedimento de alguno de estos funcionarios, El Jefe D.A.E.M. Parral o Subrogante designará un funcionario en su reemplazo.

26.2.- ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:

26.2.1.- Una vez iniciado el Acto de Apertura, no se recibirán más propuestas.

Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes en los Anexos, ésta se tendrá por rechazada dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona Natural o Jurídica de que se trata no presentó oferta. Salvo que se trate de la situación descrita en el Art 62 número dos del Reglamento de Compras.

26.2.2.- Una vez iniciado el acto de apertura, se procederá a la apertura de todos los "Anexos Administrativos". Si algún oferente omitiera algún documento requerido, el Departamento de Educación Municipal podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, sólo de la Oferta Administrativa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, tendrán un **plazo máximo de 48 horas corridas**, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la "Oferta Administrativa", siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

26.2.3.- Luego se procede a la apertura de los Anexos Técnicos y Económicos, donde la omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos obligatoriamente, podrá ser causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

26.2.4.- La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma MercadoPublico.cl y cuando no responde satisfactoriamente al foro inverso, será causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.

26.2.5.- Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, dejando constancia de las observaciones, esta acta deberá ser firmada por todos los funcionarios designados en la Comisión Evaluadora a participar del Acto de apertura.

26.2.6.- En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 Inciso Final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886. Es de exclusiva responsabilidad del oferente o su representante que formula una observación o queja en el acto de apertura de antecedentes de las ofertas, que la misma se consigne fielmente en el Acta de Apertura. La suscripción de este documento por parte del reclamante hará presumir su conformidad con el tenor de la respectiva constancia.

27.- DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

27.1.-ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

En esta materia se estará a lo establecido en el artículo 9° y 10° de la Ley N° 19.886 y al artículo 41 del Reglamento.

27.1.1.- La comisión se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio www.mercadopublico.cl.

La calificación de las causas expresamente señaladas precedentemente será facultad de la Unidad Técnica y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

27.1.2.- Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

27.1.3.- Autorizada por la Comisión Evaluadora la adjudicación, rechazo de las propuestas o la declaración de inadmisibles o que la licitación sea declarada desierta, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

27.1.4.- De igual modo, en caso de existir ofertas admisibles procederá a la evaluación de las mismas, asignando los puntajes correspondientes, para posteriormente proponer a la Sra. Alcaldesa la adjudicación que resulte procedente según las bases, atendido el monto involucrado en la licitación. Efectuado lo anterior, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

28.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Los criterios de evaluación tienen por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas de acuerdo a los aspectos Técnicos y Económicos establecidos en las presentes bases.
2. El Departamento de Educación Municipal considerará criterios Técnicos y Económicos para evaluar de la forma más objetiva posible las ofertas recibidas.
3. Cada ítem será evaluado con notas del 1 a 7 (orden ascendente), utilizando Dos (2) decimales, con redondeo, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniendo la nota final de la suma de estos.
4. La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x...%) + (b x...%) + (c x...%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.
5. El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una nota mínima de 5,0 (Cinco coma Cero).
6. En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia:

Nº	FACTORES	%
a	Oferta económica (Anexo N° 4)	30%
b	Experiencia en el rubro (Anexo N° 2)	20%
c	Sistema Anexo (Aire Acondicionado)	30%
d	Año de Fabricación del Vehículo	20%
TOTAL		100%

a) Oferta Económica (30%):

La oferta económica que presente según tabla un valor menor o igual a \$6.500.000.- ponderará con Nota 7.0 y la oferta con un valor mayor o igual a \$6.600.000.- con Nota 1.0.-

LÍNEA	PRECIOS	NOTA
MENOR O IGUAL A	\$6.500.000	7,0
ENTRE \$6.500.001	\$6.550.000	4,0
ENTRE 6.550.001	\$6.600.000	1,0

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 30%

LA OFERTA ECONOMICA DE POSTULACION DEBE SER CONSIDERADA DESDE EL 11 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

b) Experiencia en el rubro (20 %)

La Comisión Evaluadora considerará y calificará la Acreditación de Experiencia, por Servicio de Transporte, realizado en cualquier entidad Pública o Privada asociada a recorridos de traslado de personas, adjuntando Certificado(s) o Documento de referencia, en el que se incluya, la descripción del Servicio de traslado realizado, el monto total de los Servicios, su fecha de inicio y término.

Los servicios considerados como de similar naturaleza se refieren a lo correspondiente al Servicio de Traslados de Pasajeros, debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual se evaluará la experiencia debidamente acreditada del oferente en prestación de servicio materia de esta licitación.

Se calificará cada oferta que considere experiencia **debidamente acreditada**, priorizándose en esta evaluación un único servicio ejecutado, según la tabla:

Experiencia en Servicios de Traslado de Personas	Nota asignada
01 ó más Servicios ejecutados	7,0
0 Servicio ejecutado	1,0

Solo se considerará válida, la experiencia referida a la ejecución de servicios iguales o similares a la materia de esta Licitación.

La nota asignada a Experiencia en Servicios iguales o similares se ponderará en un 20%.

c) Sistema Anexo (Aire Acondicionado) (30%)

La Oferta que presente según la documentación del Vehículo mínimo 10 asientos y posea Aire Acondicionado, según lo indicado en Especificaciones Técnicas, tendrá nota Siete (7.0). La oferta que no posea el total de estos sistemas anexos tendrá nota Uno (1.0).

Factor	SI	NO
Aire Acondicionado		

Aire Acondicionado	Nota asignada
Posee	7,0
No Posee	1,0

La nota de cada oferente será ponderada en un 30% obteniendo el puntaje respectivo.

d) Año de Fabricación del Vehículo, (20%)

La Oferta que presente según la documentación del Vehículo mínimo 10 asientos, considerando el año de antigüedad como base 2014 -2022, según lo indicado en Especificaciones Técnicas, tendrá Nota Siete (7.0), la que servirá de base para calcular según tabla adjunta las notas del resto de los oferentes.

FACTOR	CRITERIO	NOTA MAXIMA
AÑO DE FABRICACIÓN	2018-2022	7,0
	2013-2017	6,0
	2008-2012	4,0
	MENOR A 2008	1,0

La nota de cada oferente será ponderada en un 20% obteniendo el puntaje respectivo.

29.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

29.1.- Resolución de Empate:

29.1.1.- En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar la pauta de evaluación Publicada, la Comisión de Evaluación deberá, sobre la base de condiciones objetivas, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden, se deberá privilegiar en primera instancia aquella oferta que presente mayor puntaje en el criterio **“Oferta Económica”**; Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio **“Experiencia”**; continuando sucesivamente con los criterios; **“Sistema Anexo”** y finalmente **“Año de Fabricación”**.

29.1.2.- De persistir el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que primero ingresó su Oferta al Portal; dato que se obtendrá del Comprobante de Ingreso de Oferta, Datos de Oferta, Fecha y Hora de Ingreso.

29.2.- Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

29.3.- Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: Se solicitará a través de foro inverso.- solicitando los **“Anexos Administrativos”**- respondiendo de la misma forma en un plazo de 48 horas.

30.- ESTADOS EN EL PROCESO DE LICITACION:

Para los siguientes estados de licitación, El Departamento de Educación Municipal procederá a dictar el Decreto que así lo resuelva, luego de la aprobación o y al comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal www.mercadopublico.cl:

30.1.- Adjudicación:

- La adjudicación de la licitación será para aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje luego de haber aplicado los Criterios de Evaluación indicados precedentemente. La adjudicación se efectuará por Decreto respectivo y notificará a través del sitio www.mercadopublico.cl.
- Los puntajes obtenidos por cada oferente respecto de los distintos Criterios de Evaluación se incluirán en un cuadro comparativo que será parte del Informe de Evaluación.
- El resultado de la propuesta se comunicará a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la Comisión a través del portal www.mercadopublico.cl.

30.2.- Inadmisibilidad: Las ofertas serán declaradas inadmisibles y no se evaluarán por las siguientes razones:

- La omisión o presentación errónea de uno o más **“documentos exigidos expresamente”** de los anexos Técnicos y Económicos.
- Cuando la(s) oferta(s) no cumplan con el cumplimiento de las especificaciones Técnicas del Servicio de Transporte.

- c) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión de los documentos y legalizaciones pertinentes).
- d) Que no cumplan los requisitos Técnicos y Económicos mencionados en las presentes Bases Administrativas.

30.3.- Revocación:

- a) Será causal de revocación de la presente licitación el hecho de no contar por motivos extrapresupuestarios con el suficiente presupuesto disponible para la Adquisición del Servicio de Transporte al momento de la adjudicación.
- b) Si hubiese un error de parte del comprador en el portal www.mercadopublico.cl que no pudiese subsanarse por el mismo medio.
- c) En esta etapa puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante con un decreto que así la autorice.

30.4.- Proceso desierto: La Licitación se declarará desierta en las siguientes circunstancias:

- a) Si no se reciben ofertas en el Portal.
- b) Si todas las ofertas fueren declaradas inadmisibles.
- c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses del Municipio.
- d) Cuando la(s) oferta(s) no cumplan con las Especificaciones Técnicas del Servicio de Transporte, es decir, no incluya información del tipo u otras características solicitadas.
- d) Si no se cuenta con la aprobación presupuestaria para adjudicar (Artículo N° 3, del Reglamento Ley N° 19.886).
- e) Si la Alcaldesa o quien la Subrogue lo estima conveniente por motivos de buen servicio. La Comisión Evaluadora certificará esta circunstancia en acta, informando de ello a objeto de que se proceda a declarar desierta la Licitación.

30.5.- Readjudicación:

La Municipalidad y por ende el Departamento de Educación, se reserva el derecho a readjudicar, de existir otro u otros oferentes que hubieren dado cumplimiento a todos los requisitos previstos en las Bases Administrativas y de convenir ello a los intereses municipales, seleccionará al oferente que de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje; o llevar a cabo un nuevo proceso de licitación según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se Desiste de su oferta.
- b) Si el proveedor adjudicado no acepta la Orden de Compra dentro de un plazo de 48 Hrs.
- c) Si el Adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correcta entrega del Servicio de Transporte, desde la fecha de adjudicación y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones Laborales al momento de la fecha del estado de pago.
- d) Si el adjudicatario al entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato no ha sido emitida correctamente en su totalidad.
- e) Si el adjudicatario no acredita los requisitos para contratar con el Municipio.
- f) Si el Adjudicatario no se inscribe en el Registro Oficial de Proveedores del Estado en el plazo estipulado para ello.
- g) Si el Adjudicatario es Inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

30.6.- Suspensión:

- a) Es un estado que permite congelar el proceso de licitación por una gran cantidad de días y posteriormente seguirá con el curso normal de una Licitación. Este estado es una medida cautelar y puede asignarse desde la aprobación de las bases hasta la adjudicación.
- b) El cambio de estado de una Licitación a suspendida, procederá cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga, indicando a través del respectivo oficio el periodo de procedimiento que estará suspendido.

- c) Resuelto el estado del proceso de Licitación, el Departamento de Educación Municipal, procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio www.mercadopublico.cl, a todos los participantes.

Resuelto el estado del proceso de Licitación, el Departamento de Educación Municipal procederá a dictar el Decreto que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio www.mercadopublico.cl, a todos los participantes.

31.- CONTRATO:

31.1.- Modalidad del Contrato: La adquisición será mediante el sistema de suma alzada, para lo cual se comunicará al adjudicatario a través del sitio www.mercadopublico.cl con la publicación Decreto Exento de Adjudicación.

31.2.- Formalización del contrato:

31.2.1 Al momento de la firma de contrato, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores el que deberá estar "Hábil". En todo caso si el Adjudicado no está inscrito o figura como Inhábil, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la adjudicación, para regularizar su situación y así firmar el contrato.

31.2.2.- El oferente adjudicado deberá firmar el contrato respectivo con la Municipalidad, a más tardar el **10^{mo} día hábil administrativo** siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl.

31.2.3.- La Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato y Pólizas de seguro serán presentadas al momento de la firma del contrato en la Oficina del Abogado D.A.E.M., quien la recibirá y verificará su correcta presentación para luego ser enviada a la Oficina de Adquisiciones.

31.2.4.- Formarán parte del Contrato las Bases Administrativas, Términos de referencia, Anexos, Aclaraciones y demás antecedentes referentes a la presente Licitación.

31.2.5.- Al momento de la firma del contrato el Oferente adjudicado deberá acompañar la siguiente documentación:

a.- Certificado de estado inscripción en Chileproveedores en estado "Hábil" emitido el mismo día de la firma de contrato (si es persona natural o jurídica, además de todos los miembros de una Unión Temporal de Proveedores).

b.- La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y Pólizas de seguro, con fecha de emisión de, a lo menos, el mismo día de firma del contrato o bien una anterior; y con fecha de término como sea indicado en las mismas Bases de Licitación (si es persona natural o jurídica y si es U.T.P.).

c.- Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad vigente, por ambos lados y si actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por Escritura Pública Vigente en que conste la identificación del representante, como asimismo la gestión encargada (si es persona Natural).

d.- Certificado de vigencia de la Sociedad o E.I.R.L con una antigüedad no superior a 6 meses contados desde la fecha de Apertura, emitido por el Conservador de Bienes Raíces (si es persona jurídica).

e.- Escritura Pública Original o Copia Autorizada de la misma en que conste la Personería del o los Representante(s) Legal(es) de la Empresa (si es persona Jurídica).

f.- Escritura Privada o Pública, dependiendo del monto de la adquisición, en la cual conste el acuerdo de U.T.P. y en las condiciones exigidas en las presentes bases (si es Unión Temporal de Proveedores).

El oferente adjudicado quedará exento de presentar la documentación exigida en las letras c), d) y e), cuando éstos se encuentren en los documentos acreditados en la información de Chileproveedores, sólo si se encuentran vigentes.

31.2.6.- En caso de que el adjudicatario no se presente a la firma del contrato dentro del mencionado plazo de 10 días hábiles administrativos, y/o no entregue la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), dentro de los plazos respectivos, o no presente los documentos señalados en el punto anterior se procederá a invalidar la adjudicación por Decreto.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, habilitará al Departamento de Educación Municipal para proceder a readjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión o llamar a un segundo proceso de Licitación.

31.3.- Plazo del contrato:

La duración del contrato será inicialmente desde el día 11 de Julio de 2022 y hasta el 30 de Noviembre de 2022. Una vez efectuada la selección de las ofertas y aprobada la adjudicación, se dictará el Decreto respectivo. En forma posterior a dicho acto el funcionario de la Oficina de Adquisiciones D.A.E.M. en su calidad de Usuario Supervisor adjudicará la oferta a través del Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el correspondiente Decreto Exento de Adjudicación. Una vez suscrito el Contrato por el Oferente Adjudicado, se emitirá la correspondiente "ORDEN DE COMPRA" a través del Portal, la que deberá ser **ACEPTADA** a través de la misma plataforma por el proveedor adjudicado, en un plazo máximo de 48 horas.

Ante la **no aceptación** de la Orden de Compra por parte del Proveedor adjudicado dentro de las 48 horas siguientes a su emisión, el D.A.E.M. dejará sin efecto el Decreto de Adjudicación y podrá sin necesidad de llamar a nueva Licitación y si es que conviene al interés municipal- proponer adjudicar al Oferente que hubiese ocupado el lugar siguiente en la proposición de adjudicación sugerida a la Alcaldesa por la Comisión de Apertura y Evaluación, sin apelación posible.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a reclamar o exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto, salvo en la forma y contenido establecida en la propia Ley de Compras Públicas.

Publicada la adjudicación en el Portal, los oferentes podrán, en las 48 horas siguientes, formular consultas respecto a la adjudicación, a través de la plataforma Mercado Público, las que serán respondidas por el mismo medio.

En el caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación publicada en el Portal www.mercadopublico.cl, el Municipio publicará la adjudicación en el Portal en una nueva fecha, informando allí las razones del atraso.

En caso de recaer la adjudicación sobre un proponente que registre deudas en el certificado de antecedentes laborales y previsionales, relativas a remuneraciones o cotizaciones de los trabajadores contratados directamente o subcontratados, hasta dos años anteriores; tendrá la obligación de saldar tales deudas durante la ejecución del servicio como lo indica el art. 4 de la Ley N° 19.886. El plazo para pagar esas deudas no podrá sobrepasar la mitad del plazo del contrato, materia de esta licitación. Con todo, este plazo no podrá ser superior a seis meses.

El Proveedor tendrá la obligación de dar cuenta mes a mes, en cada estado de pago, el avance en el saldo de las deudas ya indicadas, si correspondiere.

31.4.- Cesión del contrato: El Oferente adjudicado, NO podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato a que dé origen la presente Licitación, para resguardo del interés Fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la ley N° 19.983.

31.5.- Modificaciones del Contrato: No se ejecutarán modificaciones al Contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica. De ser así, ésta deberá efectuarse a lo menos 15 días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para el término del contrato. Toda modificación que se realice deberá ser aprobada por Decreto.

32.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

32.1.- Término por Mutuo Acuerdo: la adquisición podrá ser dejada sin efecto por mutuo consentimiento de las partes, caso en el que ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

32.2.- Término Anticipado por Incumplimiento del Adjudicatario: Podrá ponerse término administrativamente, en forma anticipada y sin forma de juicio, al contrato, en los siguientes casos:

32.2.1.- Cuando la Realización del Servicio de Transporte, se ejecute con una demora sin causa justificada, más allá del plazo que, al efecto, se fijan en las presentes Bases Administrativas.

32.2.2.- Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra o se encontrare en estado de notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia en el caso de que el contratista registre uno o más documentos comerciales protestados, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días hábiles o no hubieren sido debidamente aclarados dentro del mismo plazo;

32.2.3.- Cuando el adjudicatario, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre Incapacidad Técnica para ejecutar lo contratado.

32.2.4.- Si el adjudicatario o proveedor reiteradamente incumpliere las observaciones o instrucciones que, para la ejecución del contrato le hiciera el Inspector Técnico.

32.2.5.- Por infracción de cualquier prohibición expresa establecida en las Bases, Especificaciones Técnicas o cualquiera de los documentos que las integran.

32.2.6.- Si el adjudicatario o alguno de los socios de la empresa adjudicada fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los Directores o el Gerente.

32.2.7.- Si el adjudicatario fuera condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.

32.2.8.- En el caso de muerte del adjudicatario, el contrato quedará resuelto y se procederá administrativamente a las liquidaciones de los trabajos ejecutados, conforme al avance de la entrega y al valor de éstas. No obstante, lo anterior el Departamento de Educación Municipal, previo informe favorable de la Dirección o Unidad respectiva, podrá convenir con la sucesión del proveedor para la continuación de las actividades, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías existentes.

32.2.9.- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

32.2.10.- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

32.2.11.- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

32.2.12.- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

32.2.13.- Disolución de la UTP.

32.3.- Liquidación del contrato: Corresponderá al Abogado del Departamento de Educación Municipal, proceder a la liquidación del contrato suscrito con el adjudicatario, una vez vencido el plazo de vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas respecto de la liquidación con cargo, en caso de terminación anticipada de contrato.

33.- ANTICIPOS: No se considera anticipo.

34.- CESION Y SUBCONTRATACION: El adjudicatario no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta Licitación, y del Contrato que resulte de ésta, ni constituir sobre tales derechos y obligaciones, Garantía ni Gravamen alguno que la pudiese afectar, salvo lo dispuesto en el numeral 7.4 de estas Bases. El adjudicatario podrá subcontratar parte de los servicios, hasta por un 100% del valor total del contrato, previa autorización escrita del Mandante, salvo situaciones de excepción debidamente justificadas por la autoridad municipal, las cuales deberán quedar resguardadas debidamente y señalando claramente las labores a subcontratar. Por su parte los subcontratistas no podrán subcontratar los servicios que le han sido encomendados por el contratista.

En todo evento el transportista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el Mandante en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista, en consecuencia, deberá asumir las obligaciones correspondientes en caso de incumplimiento de contrato. Los subcontratistas deberán estar igualmente habilitados para contratar con el Estado, por lo que deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos por el contratista en las Bases de Licitación.

Los subcontratistas deberán cumplir con las mismas exigencias de experiencia y especialización que las exigidas para el contratista y le serán aplicables las mismas causales de inhabilidad que a éste. Asimismo, deberá encontrarse Hábil en el Registro de Compras Públicas y no estar inhabilitados para contratar con el Estado. De esta manera, el contratista no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

35.- FALSEDAD DE LA INFORMACION: Si se comprobare falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente de cualquier documento solicitado en el proceso Licitatorio, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar el proceso, además de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna.

36.- PRECIO:

36.1.- El valor del ítem del Servicio del Total del Transporte, será ofertado en la **Propuesta Económica**, en pesos chilenos, detallando Precio Neto, Bruto, Descuentos e Impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta.

36.2.- El adjudicatario asume todos los riegos e imponderables que signifiquen mayores costos de ejecución, cualquiera sea su origen, procedencia e incluye, además el traslado, equipamiento obligatorio, aporte y derechos a los servicios respectivos según corresponda, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de garantía y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende gasto que irroque o exija cabalmente su cumplimiento.

37.- PAGO:

37.1.- Cada vez que culmine el Servicio de Transporte Mensual, el pago se efectuará dentro de 30 días corridos siguientes de recibida la Factura por parte del proveedor, el que deberá ser proporcional a la de su oferta total y por ende a la correspondiente validación de la Unidad Técnica y por la Coordinación de Administración y Finanzas sin observaciones y cumplidas a cabalidad todas las demás obligaciones que para el adjudicatario emanen de la respectiva adjudicación.

37.2.- El monto a pagar será el que resulte de adicionar al Valor Neto Ofertado, el monto efectivo correspondiente al Impuesto al Valor agregado, en el caso que corresponda.

37.3.- El Pago del servicio será previa presentación de la factura respectiva, con la certificación de "Recepción Conforme" por parte de las Coordinadoras de los Programas HPV I y HPV II D.A.E.M Parral, o por quién la subrogue. **El pago será efectuado por el comprador en su respectivo domicilio o por transferencia electrónica, en el plazo de 30 días corridos del mes siguiente al de la entrega formal y mensual del Servicio de Transporte.**

El estado de pago, estará conformado por lo siguiente:

1.- Factura extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal la que debe ser recepcionada y revisada por la Encargada de la Coordinación de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.

Menciones de la factura:

Nombre	:	Departamento de Educación Municipal
Rut	:	69.130.700-K
Dirección	:	Balmaceda N° 206 Esquina Pablo Neruda
Glosa	:	N° de orden de compra

2.- Formulario de Estado de Pago, con firma de la Unidad Técnica

3.- Certificado presencial o Digital de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo competente que acredite que el adjudicatario no registra deudas laborales o previsionales para con sus trabajadores, hasta el periodo correspondiente al mes calendario anterior al del Estado de Pago.

- Acta de Recepción Única con detalle de lo recibido, emitido por la Unidad Técnica y Decreto que la aprueba.

- En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la Boleta o Factura respectiva para cursar el pago que genera la ejecución contractual.

- El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

38.- FACTORING:

38.1.- El Departamento de Educación Municipal cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el adjudicatario, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones y multas pendientes.

38.2.- El proveedor adjudicado deberá preocuparse que la Unidad Técnica y la Sección de Administración de Finanzas D.A.E.M. tomen conocimiento oportunamente de tal situación.

38.3.- Se entenderá que la información es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas Unidades Administrativas del Departamento de Educación Municipal del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

39.- MULTAS:

39.1.- Aplicación de Multas:

Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica (Las Coordinadoras de los Programas HPV I y II D.A.E.M Parral) previo informe correspondiente, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al adjudicatario por escrito.

39.1.1.-Por atraso:

La aplicación de multas por parte del Departamento de Educación de Parral se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, conforme a lo indicado en las Bases, la que será equivalente a 1 UTM del mes de la falta y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato si lo anterior no fuese suficiente.

- 1).- Por cada día de atraso en la entrega de los servicios solicitados, después de emitida la correspondiente Orden de Compra.
- 2).- Por no realizar el servicio y no cumplir con los plazos según lo indicado por la Unidad Técnica.
- 3).- Por incumplimiento de las indicaciones de la Unidad Técnica del DAEM.
- 4).- Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora del D.A.E.M.
- 5).- Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 6).- Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.

Concordantemente con lo anterior, el D.A.E.M. se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el Proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un plazo máximo de 03 días desde su notificación quien deberá resolver en definitiva. Será motivo de aplicación de multas, las siguientes causales:

Por evento se aplicará una multa de **1 U.T.M. correspondiente al mes de la infracción.**

La aplicación de más de 3 multas, será motivo suficiente para poner término al contrato suscrito. Será motivo de aplicación de multas, las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de las indicaciones de la Unidad Técnica
- b) Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora de la Unidad Técnica
- c) Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- d) En caso que el conductor fuese multado, por la autoridad competente y esta fuese catalogada como grave o gravísima.
- e) Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.

En el caso que el Transportista no entregue la documentación exigida por el servicio, se le aplicará una multa por no entrega de información, de 01 Unidad Tributaria Mensual (01 U.T.M.) por cada día de atraso, con un tope de 10 Unidades Tributarias, reservándose el servicio la facultad de poner término anticipado al contrato y efectuar el cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de no cumplirse con esta información de informar.

Se considerará incumplimiento grave, el que las multas acumuladas, cualquiera sea su naturaleza, exceden del tres por ciento (03%) del valor del contrato y podrá poner término anticipado al contrato.

Las multas cursadas serán utilizando el valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) del mes que fue cursada.

39.2.- Apelación a una Multa:

- a) El adjudicatario podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe de la Inspección del Servicio. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse, por escrito, al adjudicatario.
- b) En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del contratista, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

39.3.- Aceptación de la Apelación: La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al adjudicatario. Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del adjudicatario, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

39.4.- Pago de las Multas: Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontará del Estado de Pago.

40.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

40.1.- La Inspección Técnica de la adquisición del Servicio de Transporte, estará a cargo del Departamento de Educación Municipal y por ende las Coordinadoras de los Programas HPV I y II D.A.E.M Parral, quien se encargarán de la recepción provisoria del Servicio de Transporte, su inspección y recepción final, así como de formular las observaciones si las hubiera antes de transcurridos 5 días hábiles desde su recepción inicial.

40.2.- Por su parte, el adjudicatario dispondrá de plazo máximo de 5 días corridos para subsanar observaciones.

40.3.- La recepción definitiva se hará una vez subsanadas las observaciones realizadas por la Unidad técnica, procediéndose posteriormente a los pagos respectivos.

40.4.- La recepción definitiva en ningún caso exime al adjudicatario de la responsabilidad legal que le compete por el servicio realizado.

40.5.- Será obligación del adjudicatario informar la persona de contacto (nombre, teléfono, etc.) con que el Departamento de Educación Municipal deberá tratar respecto a la adquisición.

41.- ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA:

La contraparte Técnica por parte del D.A.E.M. le corresponderá a las Coordinadoras de los Programas HPV I y II D.A.E.M Parral, las que realizarán lo siguiente:

- a) Dar Visto Bueno y Recepción Conforme al Servicio de Traslado, como asimismo informar de las circunstancias constituyentes de multas, mediante un informe. Sin perjuicio de la Certificación de Recepción Conforme, que emitirá el Director de la Unidad Técnica.
- b) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases.
- c) Fiscalizar que la ejecución del Servicio de Traslado se ciña estrictamente a lo indicado en las especificaciones Técnicas y otros documentos complementarios.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
- e) El Adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las coordinaciones de la Unidad Técnica, las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la I.T.S. estipule. Dichos requerimientos, se instruirán de manera escrita a través del Registro de Respaldo Documentable del Servicio y/o correo electrónico habilitado para ello y a través de WhatsApp, solo en caso de emergencias y/o imprevistos.

El incumplimiento de cada orden de la Unidad Técnica, y en general cualquier incumplimiento de contrato, será sancionado con una multa que se definirá en las presentes bases administrativas, por cada día durante el cual no sea acatada, hasta un plazo máximo de 5 días, posterior a ello el municipio podrá (si el caso lo amerita) dar

término anticipado al contrato ejecutando la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, correcta prestación de los servicios y fiel cumplimiento de las obligaciones laborales.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá de los estados de pago, o de la garantía mencionada si aquellos no fuesen suficientes.

Sin perjuicio de lo anterior, si frente a una instrucción de la Unidad Técnica, el Adjudicatario no se encuentra posibilitado de cumplirla en los tiempos instruidos (caso fortuito o fuerza mayor), podrá solicitar fundadamente una prórroga del plazo, siempre y cuando dicha solicitud se formalice previo al vencimiento del plazo instruido por la I.T.S. en primera instancia. En estos casos, la I.T.S. tendrá la atribución de autorizar o no la prórroga del plazo solicitada.

f) Las demás que le encomienden las presentes bases.

42.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

Dar fiel y oportuno cumplimiento al proceso del Servicio de Traslado según lo indicado en el contrato.

a) Será de cargo del proponente el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante lo indicado en Contrato y Orden de Compra en lo que se refiere a Impuestos, Tasas y Contribuciones Fiscales, Municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.

b) El Proveedor adjudicado se obliga a cumplir con el 100% del Servicio de Traslado según lo indicado en su oferta, en relación a la Calidad Técnica, cumpliendo con los horarios establecidos por el Municipio, quedando la Ilustre Municipalidad y por ende el Departamento de Educación liberada de toda obligación de responder por infracciones cometidas durante este ejercicio.

c) Los conductores de los servicios, eventuales reemplazos y ayudantes, deberá tener para todos los eventos asignados personal de buen trato, respetuoso y de presentación acorde a las labores encomendadas.

d) No será causal eximente del cumplimiento de lo indicado en Contrato y Orden de Compra por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.

e) Las remuneraciones que pague el proveedor adjudicado a su personal no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de su exclusivo cargo al igual que las imposiciones previsionales y seguros que corresponda. El Mandante no tendrá relación contractual alguna con dicho personal.

f) En el evento que el proveedor no diera cumplimiento al pago de remuneraciones o imposiciones previsionales del personal, el Municipio podrá retener el pago, dando un plazo fijo a la entidad adjudicada para solucionar dicho problema. Sin perjuicio de lo anterior, si el adjudicado no diera por solucionado el pago a sus trabajadores, el mandante podrá poner término al contrato y hacer efectiva La Garantía de Fiel cumplimiento del mismo.

g) Mantener el vehículo en perfectas condiciones tanto interior como exteriormente y en perfectas condiciones mecánicas.

h) Reponer el Servicio a la brevedad en caso de que el vehículo utilizado presente algún desperfecto mecánico que impida terminar en óptimas condiciones con la prestación requerida por el Municipio. No cumplir con este requisito será motivo suficiente para aplicar una multa, según lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

i) Mantener al día la documentación del vehículo.

j) Obtener todas las aprobaciones y permisos que requieran los servicios.

k) Será responsabilidad del proponente cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.

l) El proveedor adjudicado será responsable del servicio, debiendo estar permanentemente ubicable y estar en permanente coordinación con la Unidad Técnica. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado designará un reemplazante que deberá ser comunicado a la Unidad Técnica por escrito, dentro de las 24 hrs. siguientes.

m) Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

El adjudicado al suscribir el contrato, debe reconocer que se trata de la prestación de un Servicio Público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes que se estipulen en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

43.- RECLAMOS:

43.1.- El adjudicatario podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 03 días hábiles, de las órdenes que en el curso de los trabajos le impartiere la Unidad Técnica, sea sobre el Servicio de Transporte mismo o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica.

43.2.- La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, pudiendo requerir al efecto, informe de un Organismo Técnico de Nivel Superior.

44.- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia Legal o Jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

45.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS (LICITACIONES):

45.1.- Será la Oficina de Adquisiciones o quien le subrogue, o un funcionario designado por ella, el o la Encargado(a) del Proceso de Compras (Licitación), en conformidad con lo indicado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas del Procesos Licitatorio siendo la dirección de contacto la señalada en la individualización.

45.2.- En todos los casos, las discrepancias entre el Departamento de Educación Municipal y el Oferente serán resueltas conforme a los procedimientos establecidos en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

45.3.- El Departamento de Educación Municipal notificará la terminación anticipada e inmediata del Contrato por escrito y de la entrega de la notificación, bastará la certificación que realiza la Secretaria Municipal o cualquier funcionario que se designe para ello que efectuó a cualquiera persona mayor que se encuentre en dependencias de la casa matriz de la empresa.



Silvia V. Soto

SILVIA SOTO SEPULVEDA
COORDINADORA PROGRAMA HPV I
D.A.E.M. PARRAL



Ana Hernández Espinoza

ANA HERNANDEZ ESPINOZA
COORDINADORA PROGRAMA HPV II
D.A.E.M. PARRAL

PARRAL, Junio de 2022.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO DE "TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LOS PROGRAMAS HPV I Y HPV II D.A.E.M. PARRAL" AÑO 2022

Para cumplir a cabalidad con los requisitos propuestos por esta oficina, el vehículo que se adjudique el Servicio de Transporte para los Programas HPV I y II D.A.E.M. Parral, deberá poseer a lo menos las siguientes características:

- Año 2014 o superior.
- 10 Asientos (Incluyendo el chofer)
- Disponibilidad de Lunes a Viernes entre 07:30 A.M. a 19:00 P.M.
- 3.000 Kms. disponibles por mes por ambos programas.
- Posibilidad de viajar a distintos sectores de la región del Maule.
- Período de desempeño de funciones entre 11 de Julio y 30 de Noviembre de 2022.
- Presupuesto disponible de \$6.600.000
- Vehículo y chofer.
- Lunes, miércoles y Viernes Programa HPV I. (1.500 Kms.)
- Martes y Jueves Programa HPV II. (1.500 Kms.)

La comisión evaluadora estará compuesta por:

- Coordinadora Programa HPV I DAEM.
- Coordinadora Programa HPV II DAEM.
- Coordinadora Sección Social y Apoyo al Estudiante.

Factores de Evaluación:

- Oferta Económica \$6.600.000 Disponible 30%
- Experiencia en el rubro: A lo menos 1 certificado o documento que acredite haber prestado servicios de traslado de personas en recorridos generales pertenecientes al Sector Público o Privado 20%
- Sistema Anexo Aire Acondicionado 30%
- Año de Fabricación 2014 o superior 20%



Silvia U. Soto

**SILVIA SOTO SEPULVEDA
COORDINADORA PROGRAMA HPV I
D.A.E.M. PARRAL**



Ana Hernández Espinoza

**ANA HERNANDEZ ESPINOZA
COORDINADORA PROGRAMA HPV II
D.A.E.M. PARRAL**

PARRAL, Junio de 2022.

ANEXO Nº 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROponente	:	
R.U.T.	:	
REPRESENTANTE	:	
LEGAL	:	
R.U.T.	:	
DOMICILIO	:	
FONO	:	
E – MAIL	:	

B. ACEPTACIÓN DE BASES

El Oferente individualizado en letra A. precedente, declara:

- 1) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Convenio de Transferencia de Recursos, Respuestas a las Preguntas, Anexos, eventuales Aclaraciones y haber estudiado los antecedentes de la Licitación. Haber estudiado todos los antecedentes del proyecto y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales al respecto.
- 2) Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución de los Servicios de Transporte de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.
- 3) Estar conforme con las condiciones generales del servicio y del proyecto a ejecutar, haber realizado las observaciones que le ha merecido por el portal de Compras Públicas, en los plazos consignados y haber leído las respuestas dadas a esas consultas y eventuales aclaraciones realizadas a través del mismo portal.
- 4) Aceptar la decisión de la Ilustre Municipalidad de Parral en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo o Judicial alguno.

C. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El Proveedor individualizado en letra A. del presente formulario, declara:

- 1) No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, del Art 4 Ley 19.886.
- 2) No haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, requisito previsto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 3) Tratándose de Persona Jurídica, No debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art 10 ley 20.393).
- 4) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con la prohibición de contratar con el Estado (art 26, letra d del DL 211).

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, ____ de _____ de 2022

ANEXO Nº 2
ANEXO TÉCNICO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

A.- El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara bajo juramento poseer la **experiencia**, acreditada, en servicios iguales o similares materia de esta licitación y que a continuación se indican:

Nº	Nombre del Contrato	Mandante y Fono Contacto	Año Ejecución del Servicio o Fecha Inicio	Monto Total del Contrato
1				

Acreditación de la experiencia: Se admitirá para acreditar la experiencia a través de la presentación de certificado(s) o documento(s) emitidos por el mandante a nombre del oferente que contengan los siguientes datos:

- Nombre y/u objeto del contrato.
- Mandante.
- Año de ejecución del servicio o fecha de inicio.
- Monto Total del Contrato.
- Descripción del Servicio, la Comisión podrá aceptar la omisión de esta descripción, siempre y cuando, el nombre del servicio establezca, sin lugar a duda, el tipo de contrato referido.
- Cargo, nombre y firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

La comisión evaluadora considerará y calificará la Acreditación de Experiencia, por Servicio de Transporte de personas en recorridos generales, realizado en cualquier entidad Pública o Privada asociada a recorridos de traslado de personas, adjuntando Certificado(s) o Documento(s) de referencia, en el que se incluya, la descripción del Servicio de traslado realizado, el monto total de los Servicios, su fecha de inicio y término. Los servicios considerados como de similar naturaleza se refieren a lo correspondiente al Servicio de Traslados de Pasajeros, debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual se evaluará la experiencia debidamente acreditada del oferente en prestación de servicio materia de esta licitación.

Para el caso de no contar con la experiencia solicitada el oferente deberá levantar de igual forma al portal www.mercadopublico.cl el mencionado formulario firmado.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, ____ de _____ de 2022

ANEXO Nº 3
PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

A. EXPERIENCIA EN EL RUBRO

El Oferente que suscribe Declara que cuenta con experiencia acreditable a través de certificado(s) o documento(s) emitidos por cualquier entidad Pública o Privada que acredite haber prestado Servicios de Traslado de personas en recorridos generales, los cuales deben incluir la descripción del servicio realizado, monto total, fecha de inicio y termino del mismo.

	CANTIDAD
SERVICIOS EJECUTADOS (VERIFICABLES)	

Los Servicios considerados como de similar naturaleza se refieren a los correspondientes al Servicio de Traslados de Pasajeros, debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual se evaluará la experiencia debidamente acreditada del oferente en prestación de servicio materia de esta Licitación.

Se calificará cada oferta que considere experiencia debidamente acreditada, priorizándose en esta evaluación un único servicio ejecutado, según la tabla:

Experiencia en Nº de Servicios similares	Nota asignada
01 ó más Servicios ejecutados	7,0
0 Servicio ejecutado	1,0

Se considerará válida, la experiencia referida a la ejecución de Servicios de Traslado de personas en recorridos generales prestados al Sector Público o Privado a la materia de esta licitación.

La nota asignada a Experiencia en servicios de Transporte se ponderará en un 20%.

B. SISTEMA ANEXO (AIRE ACONDICIONADO)

La Oferta que presente según la documentación del Vehículo mínimo 10 asientos y posea Aire Acondicionado, según lo indicado en Especificaciones Técnicas, tendrá Nota Siete (7.0). La oferta que no posea el total de estos sistemas anexos tendrá Nota Uno (1.0).

	CANTIDAD
INDICAR CANTIDAD DE ASIENTOS (Incluye chofer)	

AIRE ACONDICIONADO	SI	NO
INDICAR CON UNA X		

AIRE ACONDICIONADO	Nota asignada
Si Posee	7,0
No Posee	1,0

La nota de cada oferente será ponderada en un 30% obteniendo el puntaje respectivo.

C. AÑO DE FABRICACION DEL VEHICULO

El Oferente que suscribe declara e indica que:

La Oferta que presente según la documentación del Vehículo mínimo 10 asientos, considerando el año de antigüedad como base 2014 y para los años 2021-2022, según lo indicado en Especificaciones Técnicas, tendrá nota Siete (7.0), la que servirá de base para calcular según tabla adjunta las notas del resto de los oferentes.

CANTIDAD

INDICAR CANTIDAD DE ASIENTOS (Incluye chofer)	
---	--

AÑO

INDICAR AÑO DE FABRICACION DEL VEHICULO	
---	--

FACTOR	CRITERIO	NOTA MAXIMA
AÑO DE FABRICACIÓN	2018-2022	7,0
	2013-2017	6,0
	2008-2012	4,0
	MENOR A 2008	1,0

La nota de cada oferente será ponderada en un 20% obteniendo el puntaje respectivo.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, ____ de _____ de 2022.-

ANEXO Nº 4
ANEXO ECONÓMICO

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

A.- OFERTA ECONÓMICA

El Oferente que suscribe Declara que el valor total por el período inicial del 11 de Julio al 30 de Noviembre de 2022, de la oferta para la ejecución del servicio de la Licitación Pública "Transporte para Funcionarios de los Programas HPV I y II D.A.E.M. Parral" son los consignados a continuación:

SERVICIO DE TRASLADO	VALOR TOTAL EN \$
"TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LOS PROGRAMAS HPV I Y II D.A.E.M. PARRAL"	

El oferente deberá indicar el precio de su oferta, en valor Neto En el Portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ofertar el **VALOR NETO**.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, ____ de _____ de 2022.-

3.- **DESÍGNESE** como miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación para el Primer llamado a Licitación "Transporte para Funcionarios de los Programas HPV I y II D.A.E.M. Parral" a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen, en ausencia formalizada de ellos:

N°	CARGO
1	La Coordinadora del Programa HPV I D.A.E.M
2	La Coordinadora del Programa HPV II D.A.E.M
3	Coordinadora Sección Social y Apoyo al Estudiante D.A.E.M.

4.- DEJESE ESTABLECIDO, que el gasto del "Transporte para Funcionarios de los Programas HPV I y II D.A.E.M. Parral" será pagado con recursos provenientes del Programa Habilidades Para la Vida I, Ítem 214.05.01.032 y Programa Habilidades Para la Vida II, Ítem 214.05.01.077 del Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral con sus correspondientes cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



PRU/MHT/ARC/JMO/GMP/KHO/LBA/csy/avl-
DISTRIBUCION: COPIA PAPEL:

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad de Parral.
- 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 3.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral.

COPIA DIGITAL: yenifer.urrutia@daemparral.cl





Daem Parral
Educa y Aprende y Escuelas Municipales

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA LICITACIONES AÑO 2022

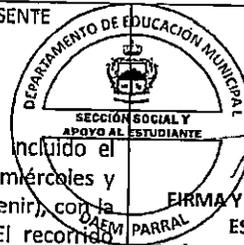
SR.: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL, MEDIANTE EL PRESENTE FORMULARIO SOLICITO A UD., CUANTO SE INDICA:

I.- DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR:

Se solicita la contratación de mini bus con capacidad mínima para 10 personas incluido el conductor, año 2014 en adelante, disponible durante 3 días a la semana; lunes, miércoles y viernes en Jornada completa de 07:30 Hrs. a 19:00 Hrs. (horario de colación a convenir), con la finalidad de trasladar profesionales del Programa Habilidades para la vida I. El recorrido contempla un máximo de 1.500 kilómetros mensuales, que se distribuirán en sectores urbanos y rurales de la comuna de Parral y comunas vecinas, incluyendo viajes especiales. Todo en directa relación al desarrollo y efectivo cumplimiento de las actividades del Programa. El servicio deberá comenzar el 1 de julio y finalizar el 30 de noviembre del 2022. Para el servicio no se requiere vehículo de apoyo.

Se realizará pago mensual contra factura.

Se requiere un certificado que acredite experiencia en transporte de pasajeros.



FIRMA Y TIMBRE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
Fecha: _____

II.- DESCRIBIR REQUISITOS PARA PARTICIPAR (CERTIFICACIONES o INSCRIPCIONES)

- Vehículo que cumpla con la capacidad máxima de pasajeros exigidas por la normativa legal.
- Documentación en regla del vehículo año 2014 en adelante.
- Documentación en regla del chofer de traslado.
- Inscripción del registro nacional de transportes para el traslado de pasajeros (cartola).



FIRMA Y TIMBRE ENCARGADO DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Fecha: _____

III.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR (SOLICITUD DE INFORMACION FISICA; VISITAS; MUESTRAS MODELOS, ETC)

Se solicita fotografías del interior y exterior del vehículo que prestará el servicio. Se solicita que el vehículo cuente con todos los implementos de seguridad en buenas condiciones.



FIRMA Y TIMBRE FINANZAS DAEM
Fecha: _____

IV.- CRITERIOS EVALUACION OFERTA EN %:

Oferta económica	30%
Experiencia	20%
Sistema anexo (aire acondicionado)	30%
Año de fabricación del vehículo	20%
Total	100%



FIRMA Y TIMBRE JEFE DAEM
Fecha: _____

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Silvia Viviana Soto Sepúlveda
CARGO	Coordinadora Comunal Programa Habilidades para la Vida I
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / OFICINA	Sección Social / Apoyo al Estudiante
NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Programa Habilidades para la Vida I
MONTO ESTIMADO O REFERENCIAL DEL PROYECTO	\$ 4.001.112 .-
TOTAL PRESUPUESTO (IMPUESTO INCLUIDO)	\$ 4.001.112.-

ITEMS PRESUPUESTARIOS

Habilidades para la vida I	214-05-01-032

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (FINANZAS DAEM): De conformidad a lo planificado en el presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, según Decreto Alcaldicio N° 2.169 del 14/12/2021, Finanzas DAEM certifica que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios individualizados.

República de Chile
 Provincia de Linares
 Depto. Educ. Municipal
 Oficina Adquisiciones

ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA LICITACIONES AÑO 2022

SR.: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL, MEDIANTE EL PRESENTE FORMULARIO SOLICITO A UD., CUANTO SE INDICA:

I.- DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR:

Se solicita la contratación de mini bus con capacidad mínima para 10 personas, incluido el conductor, año 2014 en adelante, disponible durante 2 días a la semana; martes y jueves en Jornada completa de 07:30 Hrs. A 19:00 Hrs. (horario de colación a convenir), con la finalidad de trasladar profesionales del Programa Habilidades para la vida II. El recorrido contempla un máximo de 1.500 Kilómetros mensuales, que se distribuirán en sectores urbanos y rurales de la comuna de Parral y comunas vecinas, incluyendo viajes especiales. Todo en directa relación al desarrollo y efectivo cumplimiento de las actividades del Programa. El servicio deberá comenzar el 1 de Julio y finalizar el 30 de noviembre de 2022.
 Se realizará pago mensual contra factura.
 No se necesita vehículo de apoyo para este servicio
 Se necesita un certificado que acredite experiencia en transporte de pasajeros

II.- DESCRIBIR REQUISITOS PARA PARTICIPAR (CERTIFICACIONES o INSCRIPCIONES)

- Vehículo que cumpla con la capacidad máxima de pasajeros exigidas por la normativa legal.
- Documentación en regla del vehículo año 2014 en adelante
- Documentación en regla del chofer de traslado
- Inscripción del registro nacional de transporte para el traslado de pasajeros (cartola)

III.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR (SOLICITUD DE INFORMACION FISICA; VISITAS; MUESTRAS; MODELOS, ETC)

Se solicita fotografías del interior y exterior del vehículo que prestará el servicio.
 Se solicita que el vehículo cuente con todos los implementos de seguridad en buenas condiciones

IV.- CRITERIOS EVALUACION OFERTA EN %:

Oferta económica	30%
Experiencia	20%
Sistema anexo (aire acondicionado)	30%
Año de fabricación del vehículo	20%
Total	100%

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Ana María Hernández Espinoza
CARGO	Coordinadora Comunal Habilidades para la Vida II
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / OFICINA	Sección Social/ Apoyo al Estudiante
NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Programa Habilidades para la Vida II
SE ADJUNTA COTIZACIÓN DE [...] (indicar proveedor)	
MONTO ESTIMADO DEL PROYECTO	\$ 2.598.888
TOTAL PRESUPUESTO (IMPUESTO INCLUIDO)	\$ 2.598.888

ITEMS PRESUPUESTARIOS

Programa Habilidades para la Vida II	214-05-01-077-000-000

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (FINANZAS DAEM): De conformidad a lo planificado en el presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, según Decreto Alcaldicio N° 2.169 del 14/12/2021, Finanzas DAEM certifica que a la fecha del presente documento, esta Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios individualizados.



FIRMA Y TIMBRE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Fecha: _____



FIRMA Y TIMBRE ENCARGADO DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fecha: _____



FIRMA Y TIMBRE FINANZAS DAEM

Fecha: _____



FIRMA Y TIMBRE JEFE DAEM

Fecha: _____